CONDICIONES DEFINITIVAS DE LA

CONVOCATORIA PUBLICA NO. 001 DEL 2026

Ponemos el
a lo que hacemos

CUYO OBJETO ES: ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO LA VICTORIA DE ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA HUILA.

AÑO
2026
VILLAVIEJA (H)
contratacion@esevillavieja.gov.co

CONVOCATORIA PÚBLICA.

GENERALIDADES

1. RÉGIMEN APLICABLE.

Dentro de la estructura de la Administración pública se encuentran las entidades descentralizadas por servicios, y dentro de dicha categoría se ubican las empresas sociales del Estado, las cuales, sin perjuicio del control de tutela, tienen personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Estas entidades, conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 489 de 1998, son «creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud». Su régimen jurídico lo conforman las Leyes 100 de 1993 y 344 de 1996, así como también la Ley 489 de 1998, pero esta última únicamente en relación con los asuntos no regulados en las dos leyes mencionadas o en las normas que las reglamentan y complementan o en las que pudieran llegar a hacerlo.

Los hospitales públicos constituidos como Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) están sujetos a un régimen especial de contratación, conforme lo dispone el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que establece que su contratación se rige, de manera prevalente, por las normas del derecho privado. No obstante, y sin perjuicio de su sujeción al derecho privado, estas entidades están obligadas a observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022. Esta última norma impone a todas las entidades sometidas a regímenes contractuales especiales, la obligación de publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – o la plataforma transaccional que haga sus veces, siempre que la contratación se realice con recursos públicos.

De otro lado, en virtud de que la obligación de publicidad establecida en dicha norma se prédica únicamente de la actividad contractual financiada con recursos públicos, resulta meramente potestativa o facultativa la decisión de realizar o no la publicación de la actividad contractual financiada con otro tipo de recursos en dicha plataforma.

En consecuencia, si la entidad de régimen especial publica en el SECOP II tiene dos opciones según lo mencionado por la Circular Externa No. 2 de 2024 de esta Agencia:

> ***"Contratación Régimen Especial (con ofertas):*** *Permite a las entidades gestionar sus procesos competitivos de contratación. Mediante este módulo las entidades pueden adelantar el proceso de contratación de manera transaccional, es decir, que a través de este módulo las Entidades Estatales pueden estructurar el proceso de contratación, recibir ofertas de los proveedores, generar el contrato de electrónico y realizar la gestión contractual.*
>
> ***Contratación Régimen Especial (sin ofertas):*** *Este módulo permite a las entidades gestionar sus procesos de selección directos. Asimismo, este módulo*

permite estructurar los procesos de contratación, publicar documentos generados por fuera de la plataforma y realizar la gestión contractual en línea".

Que para el caso en contexto, tenemos que la ESE Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja Huila, es una Institución Pública de categoría especial, cuenta con autonomía administrativa para que la Junta Directiva adopte su propio estatuto de contratación como herramienta administrativa que regule las diferentes etapas y procedimientos contractuales para la obtención de bienes y servicios que garanticen el cumplimiento de su objeto social.

Que por mandato Constitucional y no obstante de tener la ESE el carácter de Entidad Pública, sus actuaciones deben estar regidas por los principios de la gestión administrativa establecidos en el artículo 209 de la constitución, estos son, el principio de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 del 1993, señalo que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que, en ese orden, mediante acuerdo, por medio del cual se adopta el nuevo estatuto de contratación de la E.S.E. hospital del perpetuo socorro de Villavieja – Huila aprobado por la Junta Directiva de la ESE Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja Huila, siendo la instancia competente para la actualización del estatuto de contratación, a fin de garantizar la racionalidad en el uso de los recursos, eficiencia en la atención de sus responsabilidades, transparencia y objetividad en sus actuaciones contractuales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011.

Que, como complemento de lo anterior, resulta valido indicar que mediante la resolución No.2259 del 2025, Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro 'Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993" para la financiación de proyectos de infraestructura en salud, le fue asignado un recurso, por medio del cual se sustenta el presupuesto oficial de la presente convocatoria, no obstante desde la cartera ministerial, se realizaron precisiones importantes a tener en cuenta durante la etapa de planeación del proceso, las cuales se citan textualmente:

(…)

Artículo 5. Obligaciones de las entidades a las que se asignan recursos.

Parágrafo 2. Sin perjuicio de los anteriores deberes, las entidades receptoras de los recursos deberán: • Respetar los principios y las normas que rigen la ejecución del presupuesto público. • Dar estricta aplicación a los principios que rigen en materia de Contratación Pública, en especial, aquellos que garantizan la transparencia en la selección de los contratistas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o de la Resolución 1440 de 2024[1], que modifica el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, las entidades receptoras de los recursos deberán dar aplicación a lo establecido en el numeral 9.2.7, en el sentido que si estiman otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, de manera previa se deberá justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura, y presentarla para aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud, quien a su vez deberá expedir por escrito la aprobación o no del uso del anticipo o del pago anticipado. En caso de ser aprobada la figura del anticipo o pago anticipado, el mismo no podrá superar el 15% del valor total del contrato, así mismo las entidades beneficiarias y/o receptoras deberán exigir al contratista previo al giro, la constitución de una fiducia. (…)

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO LA VICTORIA DE ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA HUILA.

3.INFORMACION GENERAL

3.1 INVITACIÓN VEEDURÍAS

Que en atención de lo descrito en el **articulo 66 de la ley 80 de 1993**, que indica:

(…)

Todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano. Las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones o faltas en materia de contratación estatal. Las autoridades brindarán especial apoyo y colaboración a las personas y asociaciones que emprendan campañas de control y vigilancia de la gestión pública contractual y oportunamente suministrarán la documentación e información que requieran para el cumplimiento de tales tareas. El Gobierno Nacional y los de las entidades territoriales establecerán sistemas y mecanismos de estímulo de la vigilancia y control comunitario en la actividad contractual orientados a recompensar dichas labores. Las entidades estatales podrán contratar con las asociaciones

[1] ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, el cual quedará así: (…) E l cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuesta, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación**, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso.** La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción(….)
(…)
9.2.15 Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los documentos precontractuales deberán estar disponibles para consulta en Secop II una vez sean expedidos por la entidad, y de igual manera se deberá informar a la Subdirección de Infraestructura en Salud el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en Secop II. (…)

de profesionales y gremiales y con las universidades y centros especializados de investigación, el estudio y análisis de las gestiones contractuales realizadas (…)

Artículo 11 del Acuerdo No. 001 del 2020, que indica:

(…)

Como aplicación al principio de participación, la comunidad mediante veedurías, inspeccionará y hará control de vigilancia a los asuntos que versen sobre contratación de la ESE, así: En todos los procesos de selección de contratistas, la ESE facilitará la participación de las veedurías ciudadanas que se interesen en los mismos, quienes podrán verificar la información que consideren necesaria, en aras de la eficiencia y transparencia en la ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento de sus objetivos institucionales (…)

Para tal efecto, se hace la convocatoria a las veedurías que en el marco y, cumplimiento de lo indicado en la ley 850 del 2003[2], requieran ejercer sobre la gestión administrativa, con sujeción al servicio de los intereses generales y la observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, y publicidad.

3.1.2 CONSULTA DEL PLIEGO.

Las personas interesadas en esta contratación, podrán consultar a través de la página del portal de contratación SECOP II.

3.1.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el ANEXO • COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN[3], en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción y presentarlo con su oferta.

En caso de incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte de los proponentes, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de selección actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta, o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento.

3.1.4 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA: Los costos y gastos en que incurran los interesados con ocasión del análisis de los documentos del proceso contractual, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección, son a cargo de los interesados y/o proponentes.

3.1.5 COMUNICACIONES: Las comunicaciones relacionadas con el proceso de selección deberán radicarse a través del SECOP II buscando el proceso con su número de identificación.

[2] por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

[3] Adjunto en los anexos del proceso.

En caso que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@esevillavieja.gov.co , adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II).

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal de la E.S.E suministrada antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar las condiciones de la invitación pública y las obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo: 1. identificación clara de la petición u observación 2. La identificación de los anexos presentados con la comunicación; 3. El asunto de la comunicación y 4. En el caso de hacer uso del correo electrónico, únicamente en caso de indisponibilidad del SECOP II, se debe anexar el número del proceso, el nombre del interesado o proponente, su dirección física *y* electrónica, y el teléfono de contacto.

Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta, hasta que sean remitidas por los medios descritos y previstos en el presente numeral. La E.S.E, dará respuesta a las comunicaciones a través del Sistema electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

3.1.5 HORA ESTABLECIDA EN EL SECOP II: Los actos o eventos programados dentro del presente proceso se regirán con la hora establecida dentro de la plataforma SECOP II por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

3.1.6 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: el objeto contractual está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72000000	72100000	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72000000	72100000	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72000000	72120000	72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72000000	72150000	72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72000000	72150000	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72000000	72150000	72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación

72000000	72150000	72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72000000	72150000	72152000	Servicio de pañetado y drywall
72000000	72150000	72152300	Servicios de carpintería
72000000	72150000	72152400	Servicio de montaje e instalación de ventanas y puertas
72000000	72150000	72152500	Servicios de instalación de pisos
72000000	72150000	72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72000000	72150000	72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72000000	72150000	72152900	Servicios de montaje de acero estructural
72000000	72150000	73153000	Servicios de vidrios y ventanearía
72000000	72150000	72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego.
72000000	72150000	72153400	Servicios de aparejamiento y andamiaje
72000000	72150000	72153500	Servicios de limpieza estructural externa
72000000	72150000	72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72000000	72150000	72153700	Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos y construcción de parqueaderos.
72000000	72150000	72153900	Servicio de preparación de obras de construcción
72000000	72150000	72154200	Servicios de mantenimiento y reparación de

			instalación de instrumentación

3.1.7 PRESUPUESTO OFICIAL.

El presente contrato tiene un valor equivalente a **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($ 429.288.361)**, el cual incluye los costos directos e indirectos, impuestos que sean generados con la suscripción del contrato, iva incluido; para garantizar la contratación, la E.S.E, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 0139 del 2026.

3.1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración de **TRES (03) MESES** contado a partir del día de suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar el 30 de diciembre del 2026.

4. CONDICIONES GENERALES

La información de la presente convocatoria, contiene los elementos y aspectos para la presentación de las propuestas, el o los Proponentes, debe verificarlo completamente y cerciorarse que no alberga dudas respecto a ella. En caso contrario, debe elevar las consultas y observaciones que considere pertinentes en las oportunidades aquí señaladas.

Los documentos de la contratación se complementan mutuamente, de tal manera que lo señalado en cada uno de ellos se tomará como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el Proponente haga de las estipulaciones contenidas en este documento y en la convocatoria pública, son de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la E.S.E, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, malas interpretaciones u otros hechos desfavorables en que incurra el Proponente y que puedan incidir en la elaboración de la propuesta.

El hecho de que los Proponentes no se informen y documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto contractual, no se considerará como excusa válida para una eventual reclamación.

Los Proponentes deberán elaborar la propuesta, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria pública y anexar la documentación exigida. El Proponente es el único responsable de los documentos presentados en su propuesta y no podrá alegar desconocimiento o falta de responsabilidad sobre los mismos.

Igualmente deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato.

4.1 PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS: Conforme al artículo 223 del Decreto 019 de 2012, los documentos del proceso contractual serán publicados en la página web de la E.S.E (https://esevillavieja.gov.co/) y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -

SECOP II- (https://community.secop.gov.co/) por lo tanto serán oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por estos medios.

4.2. OBSERVACIONES Y RESPUESTAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA: Los interesados podrán formular observaciones a la convocatoria pública exclusivamente a través del Secop II (https://community.secop.gov.co/) buscando el proceso con su número de identificación.

En caso de que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@esevillavieja.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. (Ver guía de indisponibilidad del SECOP II). Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal de la E.S.E suministrada antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar las condiciones de la convocatoria pública y las obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo: **1**. Identificación clara de la petición u observación. **2**. La identificación de los anexos presentados con la comunicación; **3.** El asunto de la comunicación y **4**. En el caso de hacer uso del correo electrónico, únicamente en caso de indisponibilidad del Secop II, se debe anexar el número del proceso, el nombre del interesado o proponente, su dirección física y electrónica, y el teléfono de contacto. Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la E.S.E, hasta que sean remitidas por los medios descritos y previstos en el presente numeral.

La E.S.E, dará respuesta a las comunicaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública Secop II (https://community.secop.gov.co/).

La E.S.E, publicará las respuestas a las observaciones presentadas en el plazo estipulado en el cronograma del proceso, en la página web de la Gobernación del Huila http://contratación.huila.gov.co/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

La entidad se reserva el derecho de dar respuestas a las observaciones que sean extemporáneas o que no tengan relación con el objeto del proceso

Las modificaciones a la presente convocatoria y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

4.3. CRONOGRAMA: Se desarrollará de acuerdo al cronograma establecido por Colombia compra eficiente en la plataforma SECOP II para el régimen especial con ofertas en los términos indicados en el mismo. La presente convocatoria Publica será publicada en la página del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II, durante cinco (5) días hábiles o decretados para tal efecto mediante acto administrativo, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, a través de la plataforma SECOP II en la página web www.secop.gov.co

A) TRASLADO DE LA EVALUACIÓN: el resultado de la evaluación se publicará en el SECOP II, durante cinco (5) días hábiles, término durante el cual los oferentes podrán presentar observaciones a la misma, a través de la plataforma SECOP II en la página web www.secop.gov.co

Durante el traslado de los análisis y las evaluaciones, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, y únicamente podrán entregar soportes o aclaraciones que sustenten el ofrecimiento realizado, sin perjuicio del uso de la regla de subsanabilidad.

EVENTO	TERMINO
Publicación acto administrativo de apertura de la convocatoria pública.	13 de abril del 2026 hasta las 7 :00pm
Plazo para presentar observaciones a la convocatoria pública definitiva.	22 abril del 2026 hasta las 23:59 pm
Respuesta de las observaciones presentadas a la convocatoria pública definitiva.	24 de abril del 2026
Plazo máximo para expedición de adendas	24 de abril del 2026 hasta las 7:00pm
Presentación de ofertas	29 abril del 2026 hasta las 9:00 am
Apertura de sobres	29 de abril del 2026 hasta las 9:05 am
Informe de presentación de ofertas	29 de abril del 2026 hasta las 9:05 am
Publicación de informe de evaluación preliminar.	08 de mayo del 2026 hasta las 7:00 pm
Recepción de observaciones del informe preliminar de evaluación.	15 de mayo hasta las 23:59 pm
Respuesta de observaciones.	21 de mayo hasta las 7:00 pm
Publicación del acto administrativo de adjudicación	21 de mayo hasta las 7:00pm
Fecha de la firma del contrato.	22 de mayo del 2026
Fecha de entrega de las garantías.	22 de mayo del 2026
Fecha del inicio de la ejecución del contrato.	22 de mayo del 2026

4.4. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: Con la presentación de la propuesta, el(los) Proponente(s) manifiesta que estudió todos los documentos precontractuales del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y plazo de ejecución. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la convocatoria pública.

4.5. VIGENCIA DE LA PROPUESTA: La propuesta deberá estar vigente por el término de un (1) mes, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

4.6. RESERVA DE DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA: En caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo en ella acompañado de su fundamento legal.

4.7. VALOR PROBATORIO DE LAS COPIAS: El Proponente puede aportar en su propuesta los documentos públicos o privados en copia simple, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original.

4.8. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Para presentar propuesta el interesado deberá estar registrado en la plataforma SECOP II. Una vez registrado El proponente deberá entregar su oferta dentro de las fechas, hora y forma previsto en el cronograma del presente proceso de selección, diligenciado los requisitos establecidos en el SECOP II así:

A). SOBRE ELECTRONICO UNICO:

Este sobre electrónico deberá anexarse los documentos relacionados con los criterios habilitantes de los proponentes. Igualmente, en este sobre electrónico se deberá incluir los valores de los precios que en conjunto corresponden a la oferta económica. Ni los precios ni la sumatoria de estos pueden llegar a ser superiores a los establecidos en el presupuesto oficial, lo anterior so pena del rechazo de la oferta. La presente convocatoria pública se cerrará en el lugar, fecha y hora señalados en el cronograma de la plataforma SECOP II. Los interesados en presentar propuesta deben entregarla, como máximo plazo, el día y hora señalada para el cierre de la convocatoria Pública, de acuerdo con el cronograma establecido en esta invitación en la PLATAFORMA SECOP II.

No se aceptan no recibirán propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señalada, ni el sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto por la Entidad en la presente invitación.

4.9. MODIFICACIÓN DE OFERTAS: La propuesta presentada podrá ser reemplazada hasta antes del cierre establecido en el cronograma, tanto en los archivos adjuntos como en el valor económico registrado inicialmente, según la conveniencia de los Proponentes.

Para lo cual se deberá seguir las instrucciones de la siguiente guía. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180624_presentar_oferta_proveedor_v2.pdf

4.10. RETIRO DE OFERTAS: Los proponentes podrán retirar su oferta antes de la hora y fecha de cierre del proceso de selección, para lo cual debe consultar la presente guía https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20180624_presentar_oferta_proveedor_v2.pdf

4.11. IMPUESTOS: El Proponente con la presentación de su oferta acepta que estarán a su cargo todos los impuestos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten la celebración, ejecución, y liquidación del el Contrato.

4.12. IDIOMA: Los documentos de la oferta y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el Proponente o por terceros para efectos del proceso de selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. Los documentos en un idioma distinto al castellano, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El Proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el Proponente resulta adjudicatario, debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que la ley 100 de 1993 Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones, determino la naturaleza de las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, enmarcándolas en La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso.

Que la ESE Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja Huila, es una Institución Pública de categoría especial, que cuenta con autonomía administrativa, Jurídica, patrimonio propio, adscrita a la Dirección Local de Salud e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Articulo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen, reformen o sustituyan. (Ley 1122/2007, Ley 1438/2011).

La cual tiene por objeto la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, en desarrollo de este objeto, adelanta acciones de protección específica, detección temprana, prevención, tratamiento y rehabilitación de la Salud, siendo la única institución prestadora de servicios de salud en el municipio con sede principal en la zona urbana.

De lo anterior se puntualiza en los servicios que brinda a la comunidad, enmarcados en los siguientes:

- Consulta externa.
- Medicina general.
- Servicios de promoción y prevención.
- Odontología.
- Farmacia.
- Ayudas diagnosticas.
- Urgencias entre otras.

Por lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 1876 de 1994, las E.S.E. para cumplir con su objeto misional deben orientarse por los principios de eficacia y calidad. En atención a ello les corresponde optimizar los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida y a su vez velar por que la atención se brindada de manera efectiva, oportuna, personalizada, humanizada, continua, de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos científico-técnicos y administrativos y mediante la utilización de la infraestructura apropiada, de acuerdo con los requerimientos de los servicios de salud que ofrecen y de las normas vigentes sobre la metería.

Es por ello, que contar con una adecuada infraestructura, resulta indispensable para garantizar el derecho fundamental de la salud, generando en la prestación del servicio; un acceso equitativo, seguridad al paciente, modernización y eficiencia, sostenibilidad y resiliencia y, humanización de sus servicios. Es por esta razón, que desde la E.S.E, se realizaron las acciones pertinentes, para lo lograr una financiación del proyecto denominado: **ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO LA VICTORIA DE ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA HUILA**, Gestionado y aprobado por los miembros del Comité Asesor para la Asignación de Recursos - CAAR, en sesión del 21 de agosto de 2025, recomendaron al ministro de Salud y Protección Social, quienes mediante Resolución No. 2259 del 2025 Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro ‘Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993” para la financiación de proyectos de infraestructura en salud, cuyo valor asciende a la suma de cuatrocientos cincuenta y dos millones trescientos ocho mil seiscientos veinticuatro pesos ($ 452.308.624), presupuesto que enmarca las siguientes actividades:

- Desmonte, demolición, obras en cubierta, mampostería y pintura, instalaciones eléctricas entre otras.

Ahora, bien, La Resolución en comento, puntualiza ciertos requisitos que debe cumplir la E.S.E Tales como; Respetar los principios y las normas que rigen la ejecución del presupuesto público, Dar estricta aplicación a los principios que rigen en materia de Contratación Pública, en especial, aquellos que garantizan la transparencia en la selección de los contratistas, entre otras. En suma, de lo anterior, la Resolución No. 1440 del 2024, "Por medio de la cual se modifica la Resolución 5185 de 2013, por la que se fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual", introduce modificaciones clave a la Resolución 5185 de 2013, que establece los lineamientos para la adopción del estatuto de contratación por parte de las Empresas Sociales del Estado (ESE). Estas modificaciones

se centran en la fase de planeación y selección de contratistas, destacando la necesidad de mayor transparencia, eficiencia y cumplimiento de los principios de selección objetiva en los procesos contractuales, especialmente en proyectos financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

Es decir, si bien las Empresas Sociales del Estado cuentan con un régimen privado para adelantar su contratación, no puede desconocerse que dentro de los fines de la contratación que involucra recursos públicos, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines", y en este sentido, la gestión contractual por parte de las Empresas Sociales del Estado debe corresponder a los principios de eficiencia, selección objetiva y transparencia en la selección de contratistas bajo condiciones de igualdad para todos los interesados en participar del proceso, neutralidad y reglas claras para la presentación de ofertas, garantía del derecho de contradicción, publicidad de las actuaciones del proceso, informes y actos administrativos motivados, escogencia objetiva del contratista que ofrezca la oferta más favorable para la entidad y que sea consecuente con los fines de la misma, y de esta manera evitar la configuración de cualquier actividad que pueda generar un daño antijurídico para la administración.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social definir los lineamientos para que las Juntas Directivas de la Empresas Sociales del Estado adopten sus estatutos de contratación, y dado que los procesos de selección de contratista que devengan de dichos estatutos involucran recursos del Presupuesto General de la Nación, conllevan a su vez la necesidad de la implementación de buenas prácticas y estándares en materia contractual en las Empresas Sociales del Estado, promoviendo la transparencia y la libre competencia en el desarrollo de la gestión pública y prevenir así el daño antijurídico.

Que por todo lo anterior, se requiere adelantar un proceso de selección, para la contratación de una persona natural o jurídica, que reúna los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos en el presente, de tal manera que permita corroborar su idoneidad, experiencia para adelantar las actividades necesarias para la **ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO LA VICTORIA DE ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA HUILA**. contratación que se realizara en el marco del Acuerdo No.001 de junio 01 de 2020 “por medio del cual se actualiza el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja Huila”. y, la Resolución No. 1440 del 2024.

6.OBJETO

ADECUACION MENOR DEL PUESTO DE SALUD DEL CENTRO POBLADO LA VICTORIA DE ESE HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DEL MUNICIPIO DE VILLAVIEJA HUILA.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y

personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra objeto de la presente convocatoria pública. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente deberá tener en cuenta para determinar el precio de la oferta Estudiará la información relacionada en este documento, a efectos de dar cumplimiento con las condiciones técnicas necesarias para ejecutar el proyecto y la normatividad y/o legislación que rige el presente proceso.

A) ASPECTO AMBIENTAL

Durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA estará obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios para adelantar en forma sostenible la obra y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993, sus normas reglamentarias, así como su Decreto Reglamentario 1753 de 1994, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Dichos costos serán a cargo del Contratista.

El proponente dará cumplimiento a los términos, condiciones y requisitos establecidos en los actos administrativos expedidos por las diferentes autoridades regionales.

- Manejo de escombros, material reutilizable, material de reciclaje y Basuras.
- Manejo de residuos líquidos, combustibles, aceites y sustancias químicas.
- Manejo y control de emisiones atmosféricas Obras, medidas y actividades de protección y manejo de aguas.
- Programa de Manejo y recuperación de la cobertura vegetal.
- Estrategias de contratación de personal.
- Plan de Contingencia.
- Manejo de higiene, seguridad y salud ocupacional En desarrollo de los trabajos no se permitirá, por ninguna circunstancia, depositar cualquier tipo de material en los lechos de corrientes superficiales so pena de las sanciones correspondientes.

B) SEÑALIZACION EN LA ZONA DE OBRAS Y VALLAS DE INFORMACION

Son de cargo del proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas. Dicha señalización es de obligatorio cumplimiento en cada frente de trabajo que tenga el contratista. La instalación de las vallas informativas deberá ser instaladas en cada uno de los sitios en donde se adelantan las obras con base a las especificaciones señaladas en la Resolución No. 309 del 06 de febrero de 2013, emanada del Ministerio de Transporte.

C) PERSONAL PARA LA OBRA

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas a satisfacción de la E.S.E, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos y obreros que se requieran.

D) IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

E) GARANTÍAS, SEGUROS Y CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

El proponente favorecido con la adjudicación tendrá a su cargo los costos de las garantías y seguros ordenados por la ley.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso. 4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 5. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato. 6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta. 7.Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato 8. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 9. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor. 10. el contratista debe comprar los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del Contrato.11. cumplir con la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 12. Entregar a la interventoría para su aprobación, la ficha técnica de los materiales que utilice en la red eléctrica, voz, datos y aires acondicionados expedida por el fabricante, obligándose a tener certificado por RETIE en el caso de voz y datos y red eléctrica. 13. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc.., de manera que se logre la comprensión general de la

obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente firmada por el director de la obra, el residente y el interventor. A ella tendrá acceso, cuando así lo requieran los delegados de la ESE. 14. Realizar el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar dentro del mismo punto el progreso o avance.15. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.16. Presentar un informe final el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener: ✓ Resumen de actividades y desarrollo de la obra ✓ Documentación técnica, entre ella: ✓ Bitácora de obra ✓ Planos record de obra, aprobados por la interventoría ✓ Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento ✓ Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral en, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda ✓ Actualización de la póliza de estabilidad de la obra y las demás pólizas que lo requieran ✓ Paz y salvo por todo concepto de los proveedores y subcontratistas ✓ Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones ✓ Registro fotográfico definitivo. 17. Suscribir las correspondientes actas de iniciación, liquidación y las que sean necesarias para cumplimiento del contrato. 18. En caso de solicitar o requerir el cambio del personal ofertado, deberá solicitar autorización que conste por escrito, a su turno, deberá adjuntar los documentos que permitan acreditar las condiciones inicialmente exigidas, para el mismo. 19. Presentar un cronograma de ejecución al inicio del contrato y cumplir con el mismo. 20. Coordinar con la interventoría la programación de las actividades. 21. Presentar relación con la factura o cuenta de cobro de los elementos objeto de entrega indicando las cantidades, valor unitario, total y el personal autorizado al que se le efectuó la entrega. 22. Asumir los costos de transporte, cargue y descargue de los productos a entregar. 23. Si se llegare a presentar alguna modificación o ajustes al proyecto, deberá acompañar a la E.S.E, en todos los tramites que se ocasionen, ante Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, para la obtención del concepto técnico de viabilidad. 24Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

B) OBLIGACIONES DE LA E.S.E **1.** Velar por la adecuada ejecución de los recursos.**2.** verificar que en las en las garantías que deban constituirse por parte de los contratistas, se tendrá que incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de las mismas.**3.** Participar en los comités técnicos de seguimiento del proyecto.**4.** Efectuar las revisiones necesarias de las actividades ejecutadas, para verificar que cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el interventor.**5**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas, financieras existentes al momento de la suscripción del contrato.**6.** Suministrar oportunamente la información que requiere el Contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.**7.** Liquidar el contrato.

8. LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del contrato será las instalaciones del puesto de salud del centro poblado de la victoria de la E.S.E. Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja (Huila).

9. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Dentro de la estructura de la Administración pública se encuentran las entidades descentralizadas por servicios, y dentro de dicha categoría se ubican las empresas sociales del Estado, las cuales, sin perjuicio del control de tutela, tienen personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio. Estas entidades, conforme a lo establecido en el artículo 83 de la Ley 489 de 1998, son «creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud». Su régimen jurídico lo conforman las Leyes 100 de 1993 y 344 de 1996, así como también la Ley 489 de 1998, pero esta última únicamente en relación con los asuntos no regulados en las dos leyes mencionadas o en las normas que las reglamentan y complementan o en las que pudieran llegar a hacerlo.

Los hospitales públicos constituidos como Empresas Sociales del Estado (E.S.E.) están sujetos a un régimen especial de contratación, conforme lo dispone el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que establece que su contratación se rige, de manera prevalente, por las normas del derecho privado. No obstante, y sin perjuicio de su sujeción al derecho privado, estas entidades están obligadas a observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 53 de la Ley 2195 de 2022. Esta última norma impone a todas las entidades sometidas a regímenes contractuales especiales, la obligación de publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – o la plataforma transaccional que haga sus veces, siempre que la contratación se realice con recursos públicos.

De otro lado, en virtud de que la obligación de publicidad establecida en dicha norma se prédica únicamente de la actividad contractual financiada con recursos públicos, resulta meramente potestativa o facultativa la decisión de realizar o no la publicación de la actividad contractual financiada con otro tipo de recursos en dicha plataforma.

En consecuencia, si la entidad de régimen especial publica en el SECOP II tiene dos opciones según lo mencionado por la **Circular Externa No. 2 de 2024** de esta Agencia:

> ***"Contratación Régimen Especial (con ofertas):*** *Permite a las entidades gestionar sus procesos competitivos de contratación. Mediante este módulo las entidades pueden adelantar el proceso de contratación de manera transaccional, es decir, que a través de este módulo las Entidades Estatales pueden estructurar el proceso de contratación, recibir ofertas de los proveedores, generar el contrato de electrónico y realizar la gestión contractual.*
>
> ***Contratación Régimen Especial (sin ofertas):*** *Este módulo permite a las entidades gestionar sus procesos de selección directos. Asimismo, este módulo permite estructurar los procesos de contratación, publicar documentos generados por fuera de la plataforma y realizar la gestión contractual en línea".*

Que para el caso en contexto, tenemos que la ESE Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja Huila, es una Institución Pública de categoría especial, cuenta con autonomía

administrativa para que la Junta Directiva adopte su propio estatuto de contratación como herramienta administrativa que regule las diferentes etapas y procedimientos contractuales para la obtención de bienes y servicios que garanticen el cumplimiento de su objeto social.

Que por mandato Constitucional y no obstante de tener la ESE el carácter de Entidad Pública, sus actuaciones deben estar regidas por los principios de la gestión administrativa establecidos en el artículo 209 de la constitución, estos son, el principio de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad.

Que el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 del 1993, señalo que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se rigen por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

Que, en ese orden, mediante acuerdo Por medio del cual se actualiza el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja Huila. aprobado por la Junta Directiva de la ESE Hospital del Perpetuo Socorro de Villavieja Huila, siendo la instancia competente para la actualización del estatuto de contratación, a fin de garantizar la racionalidad en el uso de los recursos, eficiencia en la atención de sus responsabilidades, transparencia y objetividad en sus actuaciones contractuales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011.

Que, como complemento de lo anterior, resulta valido indicar que mediante la resolución No.2259 del 2025, Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro ‘Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993” para la financiación de proyectos de infraestructura en salud, le fue asignado un recurso, por medio del cual se sustenta el presupuesto oficial de la presente convocatoria, no obstante desde la cartera ministerial, se realizaron precisiones importantes a tener en cuenta durante la etapa de planeación del proceso, las cuales se citan textualmente:

(…)

Artículo 5. Obligaciones de las entidades a las que se asignan recursos.

Parágrafo 2. Sin perjuicio de los anteriores deberes, las entidades receptoras de los recursos deberán: • Respetar los principios y las normas que rigen la ejecución del presupuesto público. • Dar estricta aplicación a los principios que rigen en materia de Contratación Pública, en especial, aquellos que garantizan la transparencia en la selección de los contratistas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o de la Resolución 1440 de 2024[4], que modifica el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, las entidades receptoras de los

[4] ARTÍCULO 1. Modifíquese el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, el cual quedará así: (…) E I cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuesta, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación**, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso.** La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción(….)
(…)

recursos deberán dar aplicación a lo establecido en el numeral 9.2.7, en el sentido que si estiman otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, de manera previa se deberá justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura, y presentarla para aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud, quien a su vez deberá expedir por escrito la aprobación o no del uso del anticipo o del pago anticipado. En caso de ser aprobada la figura del anticipo o pago anticipado, el mismo no podrá superar el 15% del valor total del contrato, así mismo las entidades beneficiarias y/o receptoras deberán exigir al contratista previo al giro, la constitución de una fiducia. (…)

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presente contrato tiene un valor equivalente a **CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS** (**$ 429.288.361)**, el cual incluye los costos directos e indirectos, impuestos que sean generados con la suscripción del contrato, iva incluido, atendiendo el siguiente detalle:

ÍTEM	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES Y DESMONTES**				**$ 9.265.055,79**
1,1	DESMONTE DE ENCHAPE DE PISO	m2	80,99	$ 29.375,18	$ 2.379.107,58
1,2	DESMONTES APARATOS SANITARIOS , LAVAMOS, LAVAPLATOS, LAMPARAS (EN MAL ESTADO).	und	3,00	$ 27.748,16	$ 83.244,48
1,3	DESMONTE DE CUBIERTA TEJA, CON ESTRUCTURA, INCLUYE RETIRO	m2	130,76	$ 21.228,37	$ 2.775.797,49
1,4	DEMOLICIÓN MUROS e= 0,15m, CON RETIRO	m2	205,83	$ 17.773,36	$ 3.658.201,82
1,5	DESMONTE DE MARCOS Y PUERTAS	und	3,00	$ 13.555,87	$ 40.667,62
1,6	DESMONTE DE VENTANAS	und	2,00	$ 14.778,39	$ 29.556,78
1,7	DEMOLICIÓN DE PLACA PISO 0.10 m INCLUYE RETIRO	m2	14,84	$ 20.115,92	$ 298.480,02
2	**EXCAVACIONES**				**$ 386.655,98**
2,1	EXCAVACIÓN MANUAL DE MATERIAL COMUN (INCLUYE RETIRO)	m3	9,90	$ 39.056,16	$ 386.655,98
3	**OBRAS DE URBANISMO**				**$ 225.451,97**
3,1	RAMPA EN CONCRETO 3000 PSI	m3	1,29	$ 175.263,37	$ 225.451,97
4	**OBRAS EN CUBIERTA**				**$ 62.482.744,43**
4,1	CUBIERTA EN TEJA TERMOACUSTICA UPVC 2.0 MM	m2	130,75	$ 102.250,43	$ 13.369.267,76
4,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA METALICA EN TUBO RECTANGULAR 100*40*1,9mm*6m.	m	276,00	$ 121.014,06	$ 33.399.881,53
4,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABALLETE TEJA UPVC	m	15,171	$ 101.105,40	$ 1.533.870,02
4,4	CANAL AMAZONAS BLANCA	m	30,342	$ 193.912,62	$ 5.883.696,72
4,5	LIMPIEZA TRATAMIENTO DE PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA TUBO RECTANGULAR 100*40*1,9mm*6m.	m	276,00	$ 28.275,06	$ 7.803.916,56
4,6	IMPERMEABILIZACION ZONA DE CUBIERTA CON MANTO ZETAL FL 100 INCLUYE FLANCHE EN LAMINA GALVANIZADA Y EMULSIÓN ASFALTICA.	m2	6,60	$ 74.562,40	$ 492.111,84
5	**MAMPOSTERIA Y PINTURA**				**$ 131.398.876,35**
5,1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:4	m2	971,88	$ 62.726,40	$ 60.962.408,18
5,2	PINTURA EN VINILO TRES MANOS EN MUROS ZONAS INTERIORES (INCLUYE RESANES).	m2	365,09	$ 41.485,62	$ 15.145.777,58
5,3	PINTURA FACHADA EN GRANIPLAST PARA EXTERIORES.	m2	175,86	$ 54.687,05	$ 9.617.155,24
5,4	PINTURA TIPO KORAZA PARA EXTERIORES	m2	175,86	$ 74.969,62	$ 13.184.007,43
5,5	MAMPOSTERÍA EN LADRILLO HUECO No. 5; INCLUYE MORTERO DE PEGA 1:4	m2	168,92	$ 92.669,20	$ 15.653.982,58
5,6	ESTUCO ACRILICO SOBRE MUROS INTERIORES	m2	365,09	$ 46.114,04	$ 16.835.545,34

9.2.15 Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los documentos precontractuales deberán estar disponibles para consulta en Secop II una vez sean expedidos por la entidad, y de igual manera se deberá informar a la Subdirección de Infraestructura en Salud el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en Secop II. (…)

6	**PISOS Y CIELO RASO**				**$ 45.844.625,12**
6,1	ALISTADO DE PISO MORTERO 1:4	m2	39,70	$ 362.475,30	$ 14.390.711,63
6,2	PISO CERÁMICO SIBILA BLANCO 60x60cm	m2	113,04	$ 152.059,05	$ 17.188.055,54
6,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN CERÁMICA TRÁFICO #5, TIPO GRANILLA	m	156,10	$ 18.891,77	$ 2.949.014,22
6,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO BLANCO EN PVC.	m2	106,42	$ 106.339,93	$ 11.316.843,72
7	**ENCHAPES Y ACCESORIOS BAÑOS**				**$ 24.570.282,31**
7,1	CERAMICA PARED (INCLUYE BOQUILLA COLOR, WING Y LINEALES)	m2	103,88	$ 140.949,05	$ 14.642.351,11
7,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA SENCILLA	und	1,00	$ 194.115,90	$ 194.115,90
7,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SANITARIO (INCLUYE PROTECTOR DE PAPEL HIGIENICO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO).	und	4,00	$ 1.002.725,90	$ 4.010.903,60
7,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAMANOS (INCLUYE TOALLEROS, JABONERA Y GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	8,00	$ 449.150,90	$ 3.593.207,20
7,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVAPLATOS A.INOX. 50X 60CM (INCLUYE GRIFO Y TODOS LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO)	und	3,00	$ 709.901,50	$ 2.129.704,50
8	**SUMINISTRO E INSTALACION DE CARPINTERIA**				**$ 6.623.926,62**
8,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA METÁLICOS CAL. 18 0.50 A 2.00X2.10M	und	1,00	$ 959.325,18	$ 959.325,18
8,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA METÁLICOS CAL. 18 0.50 A 0.85X2.10M	und	5,00	$ 629.325,18	$ 3.146.625,90
8,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MARCO Y PUERTA METÁLICOS CAL. 18 0.50 A 1,1X2.10M	und	3,00	$ 839.325,18	$ 2.517.975,54
9	**INSTALACIONES ELÉCTRICAS.**				**$ 5.788.496,12**
9,1	PLAFÓN LED RED 1440 LUMENES 24w LUZ DÍA BLANCO SYLVANIA	und	14,00	$ 131.790,12	$ 1.845.061,68
9,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA TOMA CORRIENTE DOBLE 110V	und	25,00	$ 109.790,12	$ 2.744.753,00
9,3	INSTALACION SALIDA INTERRUPTOR DOBLE 110 V	und	12,00	$ 99.890,12	$ 1.198.681,44
10	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y AGUAS LLUVIAS**				**$ 28.272.130,04**
10,1	PUNTO HIDRAULICO Ø 1/2"	und	19,00	$ 107.212,60	$ 2.037.039,40
10,2	PUNTO SANITARIO Ø 2,3 Y 4"	und	19,00	$ 118.575,60	$ 2.252.936,40
10,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIFÓN PVC SANITARIO Ø 2" (INCLUYE REJILLA Y DEMÁS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN).	und	5,00	$ 140.687,80	$ 703.439,00
10,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC PRESIÓN Ø 1/2".	m	45,24	$ 69.812,60	$ 3.158.388,35
10,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC SANITARIA T.P Ø 4".	m	58,28	$ 176.625,90	$ 10.293.050,95
10,6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA 1000	und	1,00	$ 947.725,90	$ 947.725,90
10,7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE DESAGÜE EN PVC 4"	m	19,80	$ 111.225,18	$ 2.202.258,56
10,8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE DESAGÜE EN PVC 4"	und	6,00	$ 109.355,18	$ 656.131,08
10,9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE DESAGÜE EN PVC 3"	und	8,00	$ 101.875,18	$ 815.001,44
10,10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUNTO DE DESAGÜE EN PVC 2"	und	2,00	$ 94.725,18	$ 189.450,36
10,11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN PVC 4"	und	4,00	$ 52.917,59	$ 211.670,36
10,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN PVC 3"	und	4,00	$ 47.362,59	$ 189.450,36
10,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS EN PVC 2"	und	2,00	$ 47.252,59	$ 94.505,18
10,14	CONSTRUCCIÓN DE RED SANITARIA PVC-S 4"	m	11,26	$ 59.517,59	$ 670.168,06
10,15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DE PRESIÓN 1"	m	45,24	$ 74.257,59	$ 3.359.483,92
10,16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE PASO DE AGUA 1"	und	5,00	$ 62.377,59	$ 311.887,95
10,17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVE DE AGUA 1"	und	3,00	$ 59.847,59	$ 179.542,77
11	**ESTRUCTURAS DE CONCRETO**				**$ 14.002.660,58**
11,1	COLUMNA EN CONCRETO 3000 P.S.I. 0.15X0.15, INCLUYE ACERO	m3	2,00	$ 714.093,71	$ 1.431.579,37
11,2	COLUMNA EN CONCRETO 3000 P.S.I. 0.25X0.25, INCLUYE ACERO	m3	0,83	$ 706.668,71	$ 583.001,69
11,3	LOSA EN CONCRETO e=12cm	m2	41,80	$ 286.814,55	$ 11.988.079,53
	TOTAL COSTOS DIRECTOS			**$ 328.860.905**	

		TOTAL COSTOS INDIRECTOS
ADMINISTRACION	25%	$ 80.695.801
IMPREVISTOS	2%	$ 6.577.218
UTILIDAD	4%	$ 13.154.436
TOTAL COSTOS INDIRECTOS		$ 100.427.455,32
VALOR TOTAL DEL PROYECTO		$ 429.288.361

10.1 FORMA DE PAGO

La E.S.E., cancelara el valor del contrato que se suscriba, mediante actas parciales de avance autorizadas por el interventor, hasta cubrir el noventa por ciento (90%) del valor del contrato; el diez por ciento (10%) restante se pagara una vez se suscriba el acta de terminación y liquidación del contrato, el informe final de interventoría del contrato y paz y salvo a que haya lugar. Las cuotas parciales se pagarán previa presentación de la factura dentro de los treinta (30) días siguientes a su presentación, con sus soportes respectivos: actas parciales e informe de interventoría, pago o certificado de paz y salvo de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la ley. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA deberá anexar a la última cuenta de cobro acta de terminación y liquidación del contrato, informe final de interventoría, ampliación de la vigencia de la póliza de estabilidad de obra de conformidad al Acta final. PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA deberá anexar a la última cuenta de cobro acta de terminación y liquidación del contrato, informe final de interventoría, ampliación de la vigencia de la póliza de estabilidad de obra de conformidad al Acta final.

11. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada y las condiciones y requerimientos señalados del Pliego de Condiciones, en el siguiente orden:

11.1 CAPACIDAD JURIDICA
11.2 CAPACIDAD FINANCIERA
11.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
11.4 CONDICIONES TENICAS
11.5 OFERTA ECONOMICA

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como *"cumple".* En caso contrario, se evaluará como *"no cumple*". En consecuencia, únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

11.1 CAPACIDAD JURIDICA

1. **Carta de Presentación de la Propuesta:** Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente proceso de Contratación: Anexo No. 1; tal formato deberá estar suscrito por la persona natural, el representante legal de la Persona jurídica o Consorcio o Unión Temporal.

Para todos los casos se debe adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscriba dicho documento y fotocopia de la tarjeta profesional y su respectivo certificado de vigencia.

2. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 2):** El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 2. en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para proceder con la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

3. **Certificado de Registro Único Tributario (RUT**): En cumplimiento de los mandatos establecidos en el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales, Decreto 624 de 1989 y del Decreto 2788 del 31 de agosto 2004, los oferentes deberán presentar en sus propuestas el certificado de Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN, en el cual se acredite el régimen en el que estén inscritos.

4. **Certificado de Registro Único Tributario (RUT):** En cumplimiento de los mandatos establecidos en el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales, Decreto 624 de 1989 y del Decreto 2788 del 31 de agosto 2004, los oferentes deberán presentar en sus propuestas el certificado de Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos Nacionales DIAN, en el cual se acredite el régimen en el que estén inscritos estimado del contrato y un (1) año más.

 Nota: Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

5. **PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA.** En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más. En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera.

6. **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA.** Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal, y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones con uno de los siguientes documentos: (i) El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con el respectivo apostille

según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998, o (ii) (ii) Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en el pliego de condiciones definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección.

El documento que acredite la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.

En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de la entidad.

7. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** (Anexo 3) En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su termino de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato, la liquidación del mismo y un año más. Asimismo, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes, cumpliendo con los requisitos exigidos. Tratándose de consorcios, uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos: ● Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la Unión Temporal o el Consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad contratante. ● Expresar que la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato Designar en forma expresa, el nombre del representante de la Unión temporal o consorcio y/o el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.

8. **DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL** Se deberán aportar en la propuesta copia de la cédula de ciudadanía colombiana, cédula de extranjería o pasaporte según sea el caso, del representante legal o apoderado del oferente. Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

9. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA:** Las personas naturales o el Representante legal de las personas

jurídicas proponentes, deberán presentar el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación (el cual puede ser consultado e impreso en la página Web https://siri.procuraduria.gov.co/webciddno/ documento que debe estar vigente al cierre del presente proceso.

10. **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA:** Todo proponente, personas naturales y jurídica (y representantes legales) deberán presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República (el cual puede ser consultado e impreso en la página Web.
http://www.contraloriagen.gov.co/html/responsabilidad_fiscal/responsabilidad_bolet__in.as documento que debe estar vigente al cierre de la presente Contratación, de acuerdo a las fechas estipuladas en el mismo.
11. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL PARA PERSONA NATURALES** No podrán registrar antecedentes judiciales. La Entidad realizará la correspondiente consulta en línea del proponente persona natural o del representante legal en caso de proponente jurídico o plural y dejará las constancias que en tal sentido expida la Policía Nacional.

12. **CONSULTA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL**. La entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional –de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 —Código Nacional de Policía y Convivencial.

13. **REDAM.** La proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, así como el Representante Legal de la Persona jurídica pública o privada, deberán aportar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021. Expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través del modelo de Servicios Ciudadanos Digitales, vigente a la fecha de cierre del presente proceso. **Nota 1:** Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de los mismos, deberán presentar dicho certificado por separado. **Nota 2:** No se podrá suscribir contrato con el proponente que a título individual o como integrante del proponente plural, presente multas vigentes que hayan sido impuestas con fundamento en el actual Código Nacional de Policía y Convivencia.

14. **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL**. (Anexo 4). Las personas jurídicas y/o naturales, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, efectuados dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando la Ley así lo exija, o por el representante legal (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad si existe obligación legal de tenerlo, o en su defecto, la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. **LA PERSONA NATURAL** deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la presentación de las planillas de pago de los seis (6) periodos anteriores al cierre del proceso de selección o la certificación correspondiente expedida por la EPS, Fondo de Administración de pensiones

y ARL con fecha de expedición del mes que se realice el Cierre del proceso. En caso de haber suscrito un acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá el Revisor Fiscal o en su defecto el Representante Legal manifestar en la certificación, que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este**. EN EL CASO DE QUE EL PROPONENTE SE PRESENTE A TÍTULO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda legalmente. En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento esta circunstancia. Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas, contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes y sujetos pasivos de autorretención a título de renta y las personas naturales empleadoras con empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes y exonerados de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, acorde con lo dispuesto en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, deberán acreditar esta circunstancia con certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando la Ley exija este requisito o en su defecto por el Representante Legal y Contador Público. En caso de que en la información suministrada por el proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, la entidad pondrá en conocimiento de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales - UGPP dicha situación para lo de su competencia. Cuando el proponente o los integrantes de este, sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

15. **CERTIFICADO DE VISITA AL SITIO DE LAS OBRAS:** Con el propósito de que los Proponentes puedan realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la Entidad establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar la visita al sitio de la obra. No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. **REQUISITO HABILITANTE NO SUBSANABLE.**

Cuando la oferta la presente un Proponente plural, la visita debe realizarla al menos uno (1) de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural miembro del proponente plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero, por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la Entidad y los Proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la Entidad Estatal

solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional en los casos que se requiera la última, es decir, cuando se encomienda la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentara la oferta. **NOTA:** Todas las personas interesadas en participar en el presente proceso deberán acreditar el certificado de visita a la obra sin el cual no podrá participar en el proceso de convocatoria pública.

16. **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP Todas** las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia. Dicho documento deberá presentarse con una antigüedad no inferior a 30 días. En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción. De acuerdo a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, se verificará su inscripción en los códigos según el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, teniendo en cuenta las siguientes clasificaciones y tipo de bien y servicio: **Nota:** En el evento que la propuesta se presente por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los miembros debe estar inscrito en los códigos exigidos por la entidad, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Para certificar lo anterior, el proponente debe adjuntar con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio por lo menos 30 días anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras, deberán encontrarse inscritos en el Registro único de Proponentes de la Cámara de Comercio o su equivalente en el país de origen .De acuerdo a lo estipulado en el decreto 1082 de 2015, se verificará su inscripción en los códigos según el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, teniendo en cuenta las siguientes clasificaciones y tipo de bien y servicio:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72000000	72100000	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72000000	72100000	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72000000	72120000	72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72000000	72150000	72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros

72000000	72150000	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72000000	72150000	72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación
72000000	72150000	72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72000000	72150000	72152000	Servicio de pañetado y drywall
72000000	72150000	72152300	Servicios de carpintería
72000000	72150000	72152400	Servicio de montaje e instalación de ventanas y puertas
72000000	72150000	72152500	Servicios de instalación de pisos
72000000	72150000	72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72000000	72150000	72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72000000	72150000	72152900	Servicios de montaje de acero estructural
72000000	72150000	73153000	Servicios de vidrios y ventanearía
72000000	72150000	72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego.
72000000	72150000	72153400	Servicios de aparejamiento y andamiaje
72000000	72150000	72153500	Servicios de limpieza estructural externa
72000000	72150000	72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72000000	72150000	72153700	Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos y construcción de parqueaderos.

72000000	72150000	72153900	Servicio de preparación de obras de construcción
72000000	72150000	72154200	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación

17. **CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

18. **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente

19. **PAZ Y SALVO MUNICIPAL:** certificado de paz y salvo expedido por la secretaria de hacienda del Municipio de Villavieja (H), en donde conste que el proponte se encuentra a paz y salvo, con el ente territorial por concepto de contribuciones, tasas e impuestos.

 Nota 1: para el caso de las personas jurídicas deberá acreditar este requisito por separado y, su representante legal.
 Nota2: para el caso de los proponentes plurales, cada miembro deberá acreditar el cumplimiento de este requisito

20. **GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA.** El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de las garantías son las siguientes:

 - **Beneficiario:** E.S.E HOSPITAL DEL PERPETUO SOCORRO DE VILLAVIEJA Con NIT. 813.011.566-3

 MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
 NIT. 900474727-4
 - **Tomador y/o afianzado:** El Proponente.
 - **Vigencia:** Noventa (90) días, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso,su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
 - **Valor asegurado**: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial del presupuesto.

- **Objeto:** Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso deselección de convocatoria pública No.
- cuyo objeto es: _____
- **Firma:** La garantía deberá estar debidamente firmada por el tomador.

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Para las **personas jurídicas:** la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Nota 3: Para los **Proponentes Plurales:** la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Nota 4: Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

Nota 5: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que elProponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

Nota 6: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentaciónde la garantía de seriedad junto con la propuesta, **será causal de rechazo** de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

NOTA GENERAL No. 1: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 delArtículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

NOTA GENERAL No. 2: En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo

Factor	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

11.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes interesados en participar en este proceso de selección, deberán cumplir con los indicadores financieros solicitados. El proponente interesado en participar en este proceso, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en las condiciones generales de participación.

1. INDICADORES FINANCIEROS

El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros con base en la información contenida en el RUP. Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá cumplir con el índice requerido. Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses.

En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses Por lo anterior el proponente deberá estar inscrito en el Registro único de Proponentes (RUP) clasificado como constructor y anexar el certificado correspondiente expedido por la cámara de comercio, documento público que contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con entidades estatales. Este documento debe tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de apertura de la convocatoria pública.

La evaluación de los requisitos financieros, se analizarán con base en la revisión del RUP vigente, el cual deberá contener la información financiera del proponente correspondiente a los estados financieros con corte al 31 de Diciembre de 2025 y/o 2024 y las cifras del certificadas por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo o en su defecto un Contador Público, quien en uno u otro caso, deberá anexar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

NOTA: Para el caso de Uniones Temporales o consorcios, se deben aportar:

1. Los documentos que acreditan la conformación de la Unión Temporal o Consorcio.
2. El proponente debe indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, para lo cual debe señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.
3. Para el caso de Uniones Temporales o consorcio, deberán indicar su porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato y adjuntar cada uno de ellos todos los requisitos exigidos.

Factor	Verificación
Capacidad financiera	Cumple / No cumple

2. **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:** El proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.37
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0.13

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá cumplir con el índice requerido.

3. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1.82
Índice de endeudamiento	Mayor o igual a 0.63
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 7.48

Factor	Verificación
Capacidad organizacional	Cumple / No cumple

11.4 CAPACIDAD TÉCNICA

1. EXPERIENCIA GENERAL

A) PERSONA NATURAL: Que acredite el Título Profesional como Ingeniero civil O arquitecto, que cuente con un establecimiento de comercio, con experiencia general mínima de seis (06) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional, para lo cual deberá aportar: Diploma del título acreditado, Tarjeta profesional vigente y antecedentes de la profesión.

B) PERSONA JURIDICA: Legalmente constituidas cuyo objeto social comprenda la ejecución de obras con objeto similar al del presente proceso, con una experiencia mínima de seis (06) años, debidamente certificada por la respectiva Cámara de Comercio.

C) CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas o combinaciones que les permita participar entre: ingenieros y/o personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social comprenda la ejecución de obras con objeto similar al del presente proceso; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que acredite y cumpla cada uno de sus integrantes con la experiencia general mínima de seis (06) años a partir de la expedición de la tarjeta profesional o constitución de la persona jurídica**.**

2.EXPERIENCIA ESPECIFICA: El proponente deberá acreditar experiencia en la construcción de edificaciones institucionales y/o hospitalarias, mediante la presentación de (01) un contrato o más con una entidad pública o privada cuyo objeto sea construcción de edificaciones institucionales y que de la suma de la cuantía (as) sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial.

De la cual se tendrá que corroborar el cumplimiento de los siguientes códigos en su totalidad:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
72000000	72100000	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72000000	72100000	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72000000	72120000	72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72000000	72150000	72151400	Servicios de construcción de recubrimientos de muros

72000000	72150000	72151500	Servicios de sistemas eléctricos
72000000	72150000	72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación
72000000	72150000	72151900	Servicios de albañilería y mampostería
72000000	72150000	72152000	Servicio de pañetado y drywall
72000000	72150000	72152300	Servicios de carpintería
72000000	72150000	72152400	Servicio de montaje e instalación de ventanas y puertas
72000000	72150000	72152500	Servicios de instalación de pisos
72000000	72150000	72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72000000	72150000	72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
72000000	72150000	72152900	Servicios de montaje de acero estructural
72000000	72150000	73153000	Servicios de vidrios y ventanearía
72000000	72150000	72153200	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego.
72000000	72150000	72153400	Servicios de aparejamiento y andamiaje
72000000	72150000	72153500	Servicios de limpieza estructural externa
72000000	72150000	72153600	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72000000	72150000	72153700	Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos y construcción de parqueaderos.
72000000	72150000	72153900	Servicio de preparación de obras de construcción
72000000	72150000	72154200	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación

Nota 1: para proponente plurales (consorcio – unión temporal) cada uno de los participantes del proponente plural deberá acreditar cada uno de los requisitos habilitantes, exceptuando la experiencia el cual bastará con que uno de los consorciados cuente con el 100% de la experiencia requerida para el presente proceso de contratación.

Nota 2: Deberá acreditarse allegando certificación y/ó acta de liquidación del contrato y demás documentos que permitan verificar lo solicitado en el presente pliego de condiciones.

La certificación debe contener los siguientes datos básicos obligatorios:

1. Entidad contratante, contratista, objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, dirección, teléfono y demás información que le permita a la entidad hacer verificación de la información allí consignada.
2. La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe.
3. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado, certificada por el Banco de la República, a la fecha de terminación del contrato.
4. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso Anterior.

Nota 3: La E.S.E se reserva el derecho de verificar la información y el cumplimiento de los mismos.

3.PERSONAL REQUERIDO

Perfil	Cargo	Dedicación	Experiencia
Ingeniero civil o arquitecto	Residente de obra	**100%**	**Experiencia General:** cinco 5 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Formación académica adicional:** acreditar que cuenta con especialización en planeamiento territorial. **Experiencia especifica:** experiencia como director de obra o contratista en construcción de edificaciones institucionales. Y experiencia en gestión catastral .

Ingeniero electrónico	**Asesor**	**50%**	**Experiencia general:** cinco 5 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia especifica:** Certificar por lo menos 1 contrato como residente o contratista en redes eléctricas para edificaciones hospitalarias **Formación académica adicional:** especialista en gerencia de mantenimiento, diplomado en verificación de habilitación de prestadores de servicios de salud y que tenga técnicos profesionales en electro medicina.

Nota 1: El proponente deberá diligenciar el ANEXO - PERSONAL OFERTADO y adjuntar con su oferta los siguientes documentos según aplique para acreditar la formación académica y la experiencia del personal propuesto:

1. Copia de la Cedula de Ciudadanía, si aplica.
2. Copia de la Tarjeta profesional.
3. Certificado de vigencia y/o antecedentes profesionales de la Tarjeta Profesional
4. Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten los estudios.
5. Carta de compromiso, según Anexo.

Factor	Verificación
Capacidad técnica	Cumple / No cumple

11.5 PROPUESTA ECONÓMICA

En la propuesta económica el proponente deberá describir de manera detallada los valores dados a cada uno de los ítems de las obras. El proponente deberá aportar la propuesta económica de la siguiente manera:

- El oferente deberá incluir en el valor de su propuesta la totalidad de los costos directos e indirectos que genere la realización de la obra. El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista, así como los gastos generados por la suscripción y legalización del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza

- Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.

- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

- La propuesta económica será objeto de revisión aritmética por parte de la entidad, por este motivo es necesario que los proponentes adjunten en Excel la propuesta económica. La verificación aritmética consiste en verificar las operaciones generadas de la multiplicación entre el valor unitario y la cantidad de cada uno de los ítems. Igualmente serán objeto de verificación los totales de los capítulos, el costo directo total, la obtención de los costos de administración, imprevistos y utilidad y el valor total de la propuesta de la económica. En ningún caso le valor corregido de la propuesta económica podrá ser mayor al presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección. **La corrección aritmética no podrá ser mayor al 4% del valor total de la oferta económica.**

- El oferente deberá manifestar expresamente dentro de la oferta, la Validez de los precios por el término de ejecución del contrato y sus prórrogas, si las hubiere. Si falta esta manifestación en la oferta, se entenderá que es aceptada por el oferente, dicho término de validez.

Factor	Verificación
Propuesta económica	Cumple / No cumple

12. FACTORES DE PONDERACIÓN DE LA OFERTA

Para calificar la propuesta debe haber sido verificada satisfactoriamente, es decir, “HABILITADO” en los aspectos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, se procede a describir la ponderación y puntaje de los factores de selección, otorgando una sumatorio total del (100), distribuidos de la siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJE
Apoyo a la industria nacional	30

Mipyme Domiciliada En Colombia	30
Vinculación Trabajadores Con Discapacidad	40

1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha 21/04/2025, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en su totalidad en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, **de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.**

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

2. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de veinte (20) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

3. VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (40 PUNTOS)

INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (Decreto 287 de 2026): La Entidad asignará Cuarenta (40) puntos al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16

Mas de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales.

Para esto debe: i) diligenciar el Formato – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Nota: Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

Conforme lo anterior, se asignará así el Puntaje:

CRITERIO	**PUNTAJE**
Ofrecimiento de Trabajadores en condición de Discapacidad de conformidad a los requisitos señalados en el decreto 287 de 2026	40
Ofrecimiento que no incluya Trabajadores con Discapacidad de conformidad a los requisitos señalados en el Decreto 287 de 2026	0

Las Entidades Estatales, a través del interventor o supervisor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución. Para tal efecto, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente con cada solicitud de pago, o justificar con los respectivos soportes la existencia de fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. El incumplimiento

injustificado podrá constituir causal de incumplimiento contractual, de conformidad con la normatividad aplicable.

13. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso es inferior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US125.000), se convoca a las Mipymes, para que, dentro del plazo señalado en el cronograma, manifiesten su interés en limitar la convocatoria a Mipyme en el presente proceso de selección, para lo cual deberán presentar los siguientes documentos conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del decreto 1860 de 2021:

1. Solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme suscrita por el proponente (persona natural) o el representante legal (persona jurídica) de la empresa interesada, en la cual se debe señalar y acreditar que la Mipyme tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento de la convocatoria, para lo cual deberá anexar el certificado de existencia y representación legal o el registro mercantil o Registro Único de Proponentes, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Si es persona natural una certificación expedida por ella y un contador público en el que acredite que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, adjuntando copia del registro mercantil; si es persona jurídica una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, en el que acredite que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 en todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. De igual forma, lascooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el citado artículo.

La presente convocatoria se cerrará a Mipymes en caso de que se cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. En dicho evento y según lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, solo se deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 así:

1. Escogerá el Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor económico.

2. Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de calidad, entendido este como la sumatoria de los puntos otorgados por cada uno de los componentes que integran este factor.

3. Si persiste el empate, escogerá al Proponente que tenga el mayor puntaje en el factor de apoyo a la industria nacional.

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el Proponente favorecido:

4. Preferir la oferta de Servicios Nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El Proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del Pliego de Condiciones. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los miembros deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

5. La oferta presentada por una Mipyme nacional. Un Proponente plural conformado en un cien por ciento (100%) por Mipymes nacionales se considera en sí una Mipyme Nacional.

6. La oferta presentada por un Consorcio o Unión Temporal siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta, y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o Representantes Legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. La condición de Mipyme de las empresas obligadas a inscribirse en el RUP se verificará en el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio.

Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación de un Proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato de Reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate de los numeral 6 y 7 respecto de ningún Proponente.

Si en la etapa de evaluación de las propuestas se establece la participación únicamente de Proponentes colombianos y/o Proponentes extranjeros cuyo país de origen no tenga Acuerdo Comercial con Colombia ni trato de reciprocidad se dará aplicación a los criterios de desempate previstos en el presente acápite, incluidos los señalados en los numerales 6 y 7.

7. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 debidamente

certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona , que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de selección y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al de la contratación para lo cual deberá diligenciar el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad. Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, el integrante del Proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio o Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.

8. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas así:

Inicialmente, la Entidad procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, la Entidad incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados. El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás Proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los Proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

15. CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el Proceso de Contratación.
C. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

D. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación,

aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base.

E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de selección.

F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11 del Documento Base.

H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el Pliego de Condiciones.

I. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

J. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.

K. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.

L. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no se encuentre en la forma indicada en la sección 2.3 del Pliego de Condiciones.

M. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.

N. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.

O. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial.

P. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones y el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial. [Se entiende que el Proponente discrimina en la oferta económica el porcentaje de AIU cuando señala el porcentaje (%) correspondiente a la Administración, los

Imprevistos y la Utilidad. En ningún caso la Entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose del AIU.]

Q. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

R. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.

S. Presentar la oferta extemporáneamente.

T. No presentar oferta económica.

U. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.

V. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.

W. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.

X. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la Entidad.

Y. Cuando la Entidad encuentre que la propuesta aportada por un Proponente Plural se realice con un usuario del SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio.

Z. Las demás previstas en la ley.

Cordialmente,

ADRIANA PATRICIA LOSADA CARDOZO
Gerente.
Original de texto firmado.